



Asamblea General

Distr. general
11 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

24º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Alemania

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Respuestas de la República Federal de Alemania a las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el Examen Periódico Universal, que tuvo lugar el 25 de abril de 2013

124.1-124.13, 124.15-124.17, 124.185

No se acepta la recomendación relativa a la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Los derechos humanos fundamentales están consagrados en los pactos de las Naciones Unidas sobre derechos civiles y sociales. Estos derechos se aplican directamente a todos los migrantes en Alemania. Además, la Convención utiliza el término "trabajador migrante" de tal manera que incluye a los migrantes irregulares. Esto no es compatible con la legislación de Alemania.

124.11, 124.12, 124.13, 124.18-124.21

Se aceptan en principio. El Gobierno está evaluando la adhesión al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. No es posible determinar una fecha concreta para la firma y ratificación del Protocolo Facultativo.

124.12

Se acepta con respecto a la ratificación del Protocolo N° 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. No obstante, el Gobierno de Alemania quiere conocer la postura adoptada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la aplicación de las disposiciones del Protocolo N° 12 antes de ratificarlo.

124.13

Se acepta con respecto al Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica.

124.14

Se acepta en principio. El Gobierno de Alemania está considerando detenidamente la formulación de reservas a los tratados internacionales de derechos humanos. En cuanto a la retirada de las reservas establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, el Gobierno Federal las sigue considerando necesarias.

124.15, 124.22, 124.23, 124.30

Se aceptan. Antes de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, es necesaria la adaptación de la legislación sobre el delito de cohecho de los miembros del Parlamento. Los miembros del Bundestag alemán deberán presentar el correspondiente anteproyecto de ley.

124.24

Se acepta.

124.25

Se rechaza. La educación es competencia de los Länder (estados federales) y no del Gobierno Federal. Por lo tanto, a este respecto la ampliación de la Ley general de igualdad de trato no resulta posible. Las cuestiones relativas a la igualdad de acceso a la formación

profesional y la formación profesional avanzada ya se contemplan en esta Ley. El Organismo Federal de Lucha contra la Discriminación, entidad independiente, tiene el mandato de tramitar las denuncias relacionadas con la discriminación en este ámbito.

124.26

Se acepta. La Convención entró en vigor para Alemania el 10 de julio de 2013.

124.27

Se acepta. En virtud de la legislación de Alemania, todas las formas de tortura, conforme se establece en el artículo 1, se encuentran tipificadas como delitos de lesa humanidad (art. 7.1, N° 5), o como crímenes de guerra (art. 8.1, N° 3) en el Código de Delitos contra el Derecho Internacional.

124.28

Se acepta. La legislación y su aplicación ya cumplen con las normas y criterios internacionales.

124.29

Se acepta. La Ley general de igualdad de trato de 2006 ya prohíbe la discriminación por motivos de género y, por lo tanto, ofrece a las mujeres protección jurídica contra la discriminación.

124.31

Se acepta. La legislación aplicable ya prevé una "amplia protección de la intimidad" en el ámbito de la confidencialidad entre médicos y pacientes, al eximir a los trabajadores de la salud de la obligación de presentar denuncias de conformidad con la Ley de residencia.

124.32

Se acepta. La legislación nacional aplicable ya está en conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño.

124.33, 124.41

Se aceptan. La legislación alemana ya garantiza el enjuiciamiento apropiado de los delitos por motivos raciales. Se toman en consideración al dictar sentencia "los motivos y propósitos del delincuente", así como "el estado mental que puede inferirse del delito".

124.34

Se acepta. El derecho penal de Alemania ya sanciona las diferentes formas de desaparición forzada. Sin embargo, el Gobierno, junto con la sociedad civil, está analizando si la modificación de la legislación penal podría ser beneficiosa y en qué medida.

124.35

Se acepta. La legislación relativa a la distribución de los bienes en caso de divorcio y la pensión alimenticia ya está en conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

124.36

Se acepta. En 1994, el requisito de la igualdad de conformidad con el artículo 3.2 de la Ley fundamental se aclaró expresamente mediante la adición de la segunda oración al artículo 3.2 de la Ley fundamental (BVerfGE 109, 64, 89): "El Estado promoverá la realización efectiva de la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres e impulsará la eliminación de las desventajas existentes". Esta obligación ya está plasmada en numerosas leyes, tales como la Ley general de igualdad de trato.

124.37

Se acepta. El Código Penal establece una definición clara de pornografía infantil.

124.38

Se acepta. La legislación nacional relativa a los extranjeros y los procedimientos de asilo ya está en conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño.

124.39, 124.40, 124.109, 124.119, 124.172

No se aceptan. En la conocida como "sentencia del velo" de 24 de septiembre de 2003, el Tribunal Federal Constitucional determinó que la Ley fundamental permite, en principio, prohibir los símbolos religiosos y las prendas con connotaciones religiosas en las escuelas públicas, pero que se trata de una prerrogativa de las legislaturas de los estados federales el logro de un equilibrio adecuado entre las exigencias contradictorias de libertad de religión y de creencias de los docentes, y la obligación del Estado de salvaguardar la neutralidad en la ideología y la religión, el derecho de los padres respecto a la educación y la libertad religiosa negativa de los alumnos. Ocho estados federales han elaborado —en distintos grados— disposiciones legales que prohíben a los docentes llevar símbolos religiosos en las escuelas públicas.

124.42

Se acepta.

124.43

Se acepta.

124.44, 124.46

No se aceptan. Alemania cuenta con un amplio sistema de protección jurídica y mecanismos de denuncia en los planos estatal y federal. No se estima necesaria una ampliación.

124.45

Se acepta en parte. Desde el punto de vista del Gobierno, el mandato del Organismo Federal de Lucha contra la Discriminación resulta suficiente. Este Organismo se estableció en 2006 y se le facilitaron los recursos necesarios para la fase inicial de su constitución. Tras un examen, se determinó que eran necesarios puestos adicionales.

124.47

Se acepta.

124.48, 124.53, 124.54

Se aceptan.

124.49, 124.146

Se aceptan. Actualmente, es posible someter a revisión judicial las decisiones realizadas por la Oficina de Protección Social de la Juventud.

124.50

Se acepta. El plan de acción del Gobierno Federal de octubre de 2012 todavía se está ejecutando.

124.51

Se acepta.

124.52

Se acepta.

124.55

No se acepta. Por lo general, no son aplicables a los nacionales de Turquía las circunstancias excepcionales relativas a la aceptación de la nacionalidad múltiple de los ciudadanos para concederles la naturalización en determinados casos.

124.56

Se acepta. Alemania y Turquía mantienen un diálogo constante sobre cuestiones relacionadas con las comunidades turca o alemana en ambos países.

124.57

Se acepta.

124.58

Se acepta.

124.59

Se acepta.

124.60

Se acepta. En la legislación y la práctica judicial se garantizan la indivisibilidad, la universalidad y la estrecha interdependencia de todos los derechos humanos, así como la igualdad de condiciones de los derechos sociales, económicos y culturales con los derechos civiles y políticos frente a la ley.

124.61

Se acepta.

124.62

Se acepta.

124.63

Se acepta. Durante años, Alemania ha cursado una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

124.64

Se acepta. Alemania presentó el informe a su debido tiempo, en enero de 2013.

124.65

Se acepta.

124.66

Se acepta.

124.67

Se acepta.

124.68, 124.69, 124.70

Se aceptan.

124.71, 124.72

Se aceptan.

124.73

Se acepta.

124.74, 124.149, 124.155, 124.156, 124.157, 124.159, 124.160, 124.163

Se aceptan. Los enfoques de las políticas contemplan la garantía de oportunidades profesionales y de desarrollo para las mujeres; la promoción de la igualdad salarial; la mejora de la conciliación de la vida familiar y laboral; el fomento del empleo sujeto a las cotizaciones sociales; la facilitación de medios de vida seguros en lugar de trabajos inestables o atípicos; la mejora del control del horario laboral (de las madres y los padres); y la mejora de la cultura empresarial con respecto a horarios laborales más flexibles, entre otras cuestiones.

124.75

Se acepta.

124.76

Se acepta.

124.77, 124.129

Se aceptan. El Gobierno Federal, junto a los estados federales y los municipios, aplican y desarrollan las medidas previstas en el Plan de acción nacional para la lucha contra el racismo, las cuales conforman una estrategia integral. La adopción de medidas coercitivas por parte de la policía contra personas únicamente sobre la base de su apariencia física constituye un acto ilícito y, por ello, no se realiza. La formación de la policía incluye

medidas amplias encaminadas a proteger a las personas contra las prácticas policiales discriminatorias.

124.78

Se acepta.

124.79, 124.101, 124.102, 124.103, 124.104, 124.105, 124.106, 124.107, 124.117, 124.121, 124.122, 124.131

Se aceptan. Están sujetos a enjuiciamiento penal como crímenes de odio los ataques a la dignidad humana mediante insultos, la denigración o calumnias maliciosas de un grupo nacional, racial, religioso o étnico, un sector de la población o una persona por su pertenencia a tal grupo o sector de la población; así como la incitación al odio; la instigación a la violencia; o la aplicación arbitraria de medidas contra ellos. Esto también se aplica a la difusión de observaciones de ese tipo por Internet.

124.80

Se acepta.

124.81

Se acepta.

124.82

Se acepta.

124.83

Se acepta. La legislación se somete a un examen constante para procurar el procesamiento y castigo adecuados de todos los tipos de delitos de motivación racista.

124.84

Se acepta.

124.85

Se acepta.

124.86

Se acepta.

124.87

Se acepta. El Plan de acción nacional para la lucha contra el racismo, que ya está en marcha, constituye una estrategia global de lucha contra el racismo.

124.88, 124.99

Se aceptan. Se adoptan medidas constantemente para luchar contra la difusión de material relevante desde el punto de vista penal en Internet o en los medios de comunicación.

124.89

Se acepta. El Gobierno de Alemania ejecuta programas para luchar contra el racismo y la discriminación.

124.90

Se acepta.

124.91

Se acepta. Las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial se aplican directamente en Alemania. Esto significa que la legislación alemana contempla todas las formas de discriminación que se corresponden con la definición de discriminación racial establecida en el artículo 1 de la Convención.

124.92 a 98, 124.100, 124.101

Se aceptan.

124.108

Se acepta.

124.110, 124.111

Se aceptan. La adopción de medidas coercitivas por parte de la policía contra personas únicamente sobre la base de su apariencia física ya constituye un acto ilícito. Todas las fases de formación de la policía incluyen medidas amplias encaminadas a proteger a las personas contra las prácticas policiales discriminatorias.

124.112

Se acepta. La Ley general de igualdad de trato ya prohíbe la discriminación por motivos religiosos.

124.113

Se acepta.

124.114

Se acepta.

124.115, 124.118, 124.189

Se aceptan. La promoción de la integración de las personas migrantes constituye una labor permanente encaminada a fomentar la cohesión social e impedir la discriminación. Erradicar los estereotipos forma parte de este esfuerzo. A este respecto, el Organismo Federal para la Educación Cívica desempeña un papel fundamental en el plano federal.

124.116, 124.193

Se aceptan. La política educativa presta especial atención a la mejora de las oportunidades educativas de los niños y jóvenes de origen migrante.

124.119

Se acepta.

124.120, 124.179

Se aceptan.

124.123

Se acepta. El ordenamiento jurídico vigente de Alemania garantiza la plena protección de la vida. En particular, el Gobierno Federal considera que los artículos 218 y ss. del Código Penal representan un enfoque equilibrado.

124.124

Se acepta.

124.125

Se acepta. El rechazo de la extradición en casos en los que existe peligro de tortura o tratos que violen los derechos humanos constituye una práctica común de los tribunales superiores alemanes (incluido el Tribunal Federal Constitucional). La legislación alemana no permite la expulsión de personas en casos en los que existe una amenaza concreta de tales peligros.

124.126

Se acepta.

124.127, 124.128 y 124.130

No se aceptan. Las fuerzas del orden y los tribunales penales ya garantizan investigaciones independientes. Existe un procedimiento normalizado para tramitar las denuncias de presunta mala conducta por parte de los funcionarios de todas las autoridades y organismos.

124.130

Esta recomendación debe rechazarse.

El Gobierno de Alemania no considera necesaria la identificación obligatoria de los agentes de la Policía Federal. La Policía Federal no ha recibido ninguna información que indique que no se han podido llevar a cabo investigaciones de sus agentes debido a la falta de identificaciones individuales. Los estados federales son competentes con respecto a la identificación de los funcionarios de la policía.

Con el ánimo de cumplir con sus responsabilidades tal y como se establece en la Convención contra la Tortura, Alemania ha mejorado la transparencia de conformidad con el estado de derecho, al poner a disposición una mayor cantidad de datos sobre los delitos cometidos por la policía y los funcionarios de los centros penitenciarios.

124.131

Se acepta. A la luz de las experiencias de Alemania a lo largo de la historia y de los compromisos internacionales, se concede mayor prioridad al enjuiciamiento de delitos de carácter xenófobo o racista y a aquellos cometidos contra los miembros de comunidades religiosas, así como a las actividades de prevención de este tipo de delitos.

124.132

Se acepta.

124.133

Se acepta.

124.134, 124.136

Se rechaza esta recomendación. La legislación de Alemania ya contiene numerosas disposiciones que garantizan el enjuiciamiento penal de las diferentes formas de violencia doméstica. Por lo tanto, la tipificación de un delito distinto no resulta necesaria.

124.135

Se acepta.

124.137

Se acepta.

124.138

Se acepta.

124.139, 124.140, 124.147

Se aceptan.

124.141

Se acepta.

124.142

Se acepta.

124.143

Se acepta.

124.144

Se acepta. El sistema de justicia penal ya considera las penas de prisión preventiva como un último recurso; así, es necesario examinar detenidamente cada caso particular para asegurarse de que se reúnan las estrictas condiciones aplicables.

124.145

Se acepta. Los tribunales ya pueden examinar las decisiones adoptadas por la Oficina de Protección Social de la Juventud para verificar que cumplen con la legislación aplicable en Alemania, y con las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos con respecto a las disposiciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

124.148

Se acepta.

124.150

Se rechaza esta recomendación. La Ley fundamental establece que la libertad de conciencia debe tomarse en consideración en todas las esferas. No obstante, ello no significa que esta siempre tenga precedencia.

124.151

Se acepta. La libertad de religión y de creencias ya está ampliamente protegida en Alemania. Esto también incluye medidas preventivas.

124.152

Se acepta. Alemania concede una gran importancia a la libertad de opinión y de reunión, así como a la prohibición de la tortura y los malos tratos.

124.153

Se acepta. La Ley general de igualdad de trato ya prohíbe la discriminación por motivos de edad.

124.154

Se acepta. La Ley general de igualdad de trato ya prohíbe la discriminación por motivos de raza u origen étnico.

124.158, 124.159

Se aceptan. Desde el 1 de agosto de 2013, el servicio de guardería para todos los niños a partir de un año es un derecho.

124.161

Se acepta. En Alemania, la Ley general de igualdad de trato prohíbe la discriminación por motivos de género (arts. 1 y 7.1) y obliga a los empleadores a prevenir y poner fin a la discriminación (art. 12). El Gobierno Federal solo puede intervenir de manera directa con respecto a la composición de los salarios en el sector público. No obstante, ha proporcionado a las empresas el programa de análisis Logib-D, que pueden utilizar para examinar las diferencias salariales, identificar los factores determinantes de estas y desarrollar fórmulas para eliminarlas.

124.162

Se acepta. Algunos informes de expertos muestran una disparidad salarial ajustada del 7%. Los expertos interpretaron este valor como el límite máximo, ya que la brecha salarial ajustada entre el hombre y la mujer podría ser menor si, para realizar el análisis, se hubiera contado con más factores que pueden incidir en el salario —tales como los datos sobre el alcance real de la experiencia laboral y las interrupciones en la carrera profesional.

124.164

Se acepta. Desde 2008, el Gobierno Federal ha promovido el Día de la Igualdad Salarial. En 2013, el Foro sobre el Día de la Igualdad Salarial comenzó a dar visibilidad durante todo el año a la cuestión de la igualdad de retribución, en particular en el plano federal.

124.165

Se acepta. En Alemania, las familias gozan de una protección especial. Todos los tipos de familias disfrutan de esta protección.

124.166

Se acepta.

124.167

Se acepta. En Alemania, los niños y las niñas ya gozan de las mismas oportunidades educativas. Durante muchos años, el Gobierno Federal ha prestado apoyo a los agentes sociales para la aplicación del principio fundamental de igual remuneración por igual trabajo y por trabajo de igual valor, a través del manual de "*Fair P(lay) – Igualdad de remuneración entre hombres y mujeres*", publicado en 2007.

124.168

Se acepta.

124.169

Se acepta. La educación en materia de derechos humanos está integrada en los planes de estudios nacionales. Se revisa constantemente, al igual que la formación básica y continua sobre derechos humanos dirigida a la Policía Federal. La supervisión adicional no resulta necesaria.

124.170

Se acepta.

124.171

Se acepta.

124.173

Se acepta.

124.174

Se acepta.

124.175

Se acepta. Las leyes de igualdad para las personas con discapacidad en los planos estatal y federal disponen que se asegure la accesibilidad general en el sector público. En el sector privado, la Ley sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad constituyó un instrumento para ayudar a establecer objetivos. Resulta necesario que las organizaciones de personas con discapacidad y las empresas o asociaciones empresariales en los sectores pertinentes celebren acuerdos de objetivos para lograr la accesibilidad general en el sector privado. Se está analizando esta Ley y, más concretamente, la utilidad de los acuerdos de objetivos.

124.176

Se acepta. Alemania hará todo lo posible para proporcionar a las mujeres víctimas de la violencia el acceso sin obstáculos a los mecanismos de protección y apoyo.

124.177

Se acepta.

124.178

Se acepta.

124.179, 124.180, 124.181

Se aceptan. Las minorías religiosas y étnicas, en particular las mujeres y los niños, ya gozan de protección en Alemania.

124.182

Se acepta. En la Conferencia Islámica de Alemania, en particular, los representantes del Estado y de los musulmanes que residen en Alemania cooperan para facilitar la integración de los cerca de cuatro millones de musulmanes que viven en Alemania.

124.183, 124.184, 124.190, 124.191, 124.194

Se aceptan. Tanto la Ley fundamental como las disposiciones del derecho ordinario prevén la plena protección de los derechos de los migrantes y, en particular, los derechos de los niños migrantes. Esta protección jurídica es sistemática en la aplicación de la ley y las sentencias judiciales.

124.186, 124.187

Estas recomendaciones se aceptan en parte. La Ley de residencia, que contempla también el castigo de la residencia ilegal, prevé la gestión sostenible de la inmigración en Alemania. Solo se recurrirá a la detención en espera de la expulsión en los casos en los que resulte necesaria, y se velará por que sea de la menor duración posible. Las autoridades alemanas están jurídicamente obligadas a llevar a cabo las expulsiones con la mayor diligencia.

124.188

Se acepta.

124.192

Se acepta.

124.195, 124.196, 124.197

Se aceptan.

124.198, 124.199, 124.200

Se aceptan.
